



ACUERDO No. 83 DE 13/12/2019

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

OCAD Región Caribe

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que los artículos 4.4.2.1.1 y 4.4.2.1.2 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías establecen los ajustes que deben ser presentados a consideración del OCAD y los requisitos para su presentación.

Que el párrafo del artículo 94 de la Ley 1530 de 2012, dispone que "la asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas"

ACUERDO No. 83 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico el 05 de diciembre de 2019, la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe, convocó a sesión de OCAD en modalidad presencial a los miembros de ese órgano colegiado, con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designar entidades públicas ejecutoras, instancias encargadas de adelantar la supervisión o contratar la interventoría de los contratos que se deriven de dichos proyectos, aprobar vigencias futuras de ejecución, aprobar el informe de rendición de cuentas del período comprendido entre el 01 de enero al 30 de noviembre de 2019, aprobar la estrategia de rendición de cuentas, materia del presente Acuerdo.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 75 del 13 de Diciembre de 2019.

ACUERDA

TÍTULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR SUPERVISIÓN O CONTRATAR INTERVENTORÍA

ARTÍCULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría, tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL	
2019000020073	GENERACIÓN SOSTENIBLE DE ENERGÍA LIMPIA SANTA CATALINA VERDE, MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD- FASE 3	\$8.724.683.166,00	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA		FONDO DE DESARROLLO REGIONAL		2019 – 2020	\$8.724.683.166,00
Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA		Instancia pública propuesta para la Contratación de la Interventoría	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$ 8.225.501.916,00 Fondo de Desarrollo Regional		Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$ 499.181.250,00 Fondo de Desarrollo Regional	
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	12 meses de ejecución física y financiera		Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2019 - 2020	
Cumplió requisitos de Acuerdo 45 (Mod AC 52), según Verificación realizada por DNP			Sistema Evaluación por Puntaje: 46,90 Puntos		

ACUERDO No. 83 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2019

ARTÍCULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría y aprobar las vigencias futuras de ejecución del proyecto, tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL	
2019700010025	CONSTRUCCIÓN ESTADIO 20 DE ENERO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE	DEPORTE Y RECREACIÓN	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$ 24.793.352.515,19	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – SUCRE		FONDO DE DESARROLLO REGIONAL		2019 – 2020	\$ 24.793.352.515,19
Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE SINCELEJO		Instancia pública propuesta para la Contratación de la Interventoría	MUNICIPIO DE SINCELEJO	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$ 23.198.854.351,93 Fondo de Desarrollo Regional		Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$ 1.594.498.163,26 Fondo de Desarrollo Regional	
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	22 meses de ejecución física y financiera		Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2021 – 2022 Se aprueban Vigencias Futuras de Ejecución	
Cumplió requisitos de Acuerdo 45 (Mod AC 52), según Verificación realizada por DNP			Sistema Evaluación por Puntaje: 65,00 Puntos		

ARTÍCULO 3. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado.

ARTÍCULO 4. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 5. Es responsabilidad de la Entidad Pública Designada Ejecutora, solicitar el certificado de cumplimiento de requisitos de ejecución ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en los Artículos 4.1.2.3.2 y 4.1.2.4.1 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR.

ARTICULO 6. De conformidad con lo señalado en el párrafo del artículo 30 de Ley 1942 de 2018, si una entidad designada ejecutora por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión no expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral,

ACUERDO No. 83 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2019

que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar seis (6) meses después de aprobado el proyecto de inversión, el OCAD liberará automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos de inversión. La secretaría técnica del OCAD reportará estos casos al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación para que se tengan en cuenta en la medición del desempeño en la gestión de los recursos del SGR y a los órganos de control. Se exceptúan los casos en los que por causas no atribuibles a la entidad designada ejecutora no se logre completar los requisitos previos al inicio de la ejecución en ese plazo, caso en el cual el OCAD podrá prorrogar hasta por doce (12) meses más lo estipulado en este párrafo.

TÍTULO II

APROBACION DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN

ARTÍCULO 7. APROBAR las Vigencias Futuras de Ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN DE UN ECOPARQUE QUE BENEFICIA A LOS MUNICIPIOS DE LA JAGUA DEL PILAR Y URUMITA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA identificado con BPIN 2019000020076, para la recepción de bienes y/o servicios en el bienio 2021 – 2020.

TÍTULO III

APROBACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 8. Adoptar el informe No. 09 como instrumento de rendición de cuentas del OCAD Región Caribe, y los mecanismos de divulgación, retroalimentación y seguimiento del mismo, con base en la estrategia de rendición de cuentas fijada por los miembros del OCAD.

1. DE DIVULGACIÓN

Publicación en la Página Web – Gobernación del Atlántico

Publicación en Mapa Regalías

2. RETROALIMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

Diligenciamiento del Formulario de Contacto Publicado en la página web – Gobernación del Atlántico para recibir comentarios y sugerencias de la comunidad al informe de rendición de cuentas.



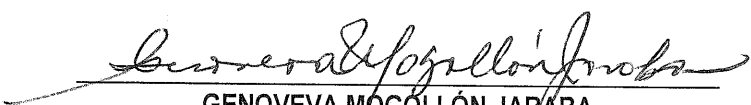
ACUERDO No. 83 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2019

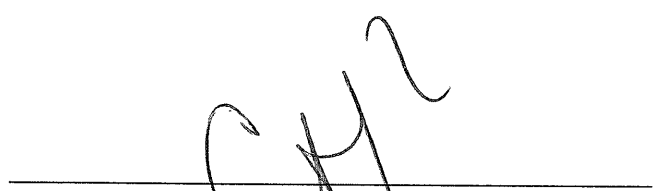
ARTÍCULO 9. Publíquese el contenido del presente acuerdo en la Plataforma Integrada de Información del Sistema General de Regalías – Maparegalías-, de acuerdo con el capítulo 3 del Título 3 del Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR.

ARTÍCULO 10. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide al décimo tercer (13) día del mes de diciembre de 2019.


GENOVEVA MOGOLLÓN JARABA
Directora de Proyectos de la Secretaría de Planeación
Departamento de Bolívar
Delegada mediante Poder de 06/12/2019 Radicado GOBOL-19-055618
PRESIDENTE DELEGADA
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE


CECILIA ARANGO ROJAS
Secretaria de Planeación del departamento del Atlántico
SECRETARIA TÉCNICA
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE

Fecha de la sesión de OCAD: 13/12/2019
Acta soporte del presente Acuerdo: No. 75 de 13/12/2019